

*Lima, febrero 13 de 1908.*

Vistos: de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproducen, declararon insubsistente el auto superior de fojas 118 vuelta, su fecha 24 de octubre del año próximo pasado, por el que se admite el recurso de nulidad interpuesto por el denunciante don Celso Fernández en el presente juicio, seguido de oficio contra José Qquelcca, Carlos Ccama y Cosme Aragón, por el delito de robo; y los resolvieron.

*Guzmán.—Elmore.—Castellanos.—León.—Eguiguren.*

Se publicó conforme á ley.

*César de Cárdenas.*

Cuaderno N.º 892—Año 1907.

---

*Recurso de nulidad interpuesto por don Vicente Gutiérrez en el juicio seguido contra Nicolás Gutiérrez, por parricidio.—Del Cuzco.*

Excmo. Señor:

Vicente Gutiérrez que ha denunciado la perpetración del parricidio que ha originado la formación de este proceso, interpone recurso de nulidad de la sentencia de fojas 75, aprobatoria de la de fojas 68, por la que se absuelve de la ins-

tancia al enjuiciado; y no obstante su evidente falta de personería para interponer ese y cualquier otro recurso legal, por no ser acusador ni acusado, le ha sido admitido con infracción de la ley. Esta práctica, que se está generalizando con harta frecuencia, constituye una corruptela, que debe ser enmendada por medio de una prevención, que restablezca el imperio de la ley y corte los perjuicios que inmotivadamente se irroga á los encausados con la suspensión de fallos ejecutoriados y la pérdida de tiempo que se ocasiona á VE. remitiéndole una causa de que VE. no puede conocer.

Por lo expuesto, el Fiscal es de sentir que puede VE. declarar insubsistente el auto que ha dado por interpuesto el recurso y devolver los de la materia al Tribunal de su procedencia con la prevención correspondiente, salvo mejor acuerdo.

Lima, febrero 24 de 1908.

BARRETO.

---

*Lima, 27 de febrero de 1908.*

Vistos: de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproducen, declararon nulo é insubsistente el auto superior de fojas 81 vuelta, su fecha 4 de diciembre del año anterior, que admite el recurso de nulidad interpuesto por el denunciante don Vicente Gutiérrez en el presente juicio seguido de oficio por el delito

de homicidio contra Nicolás Gutiérrez; y los devolvieron.

*Guzmán.—Elmore.—Castellanos.—León.—Eguiguren.*

Se publicó conforme á ley.

*César de Cárdenas.*

Cuaderno N.º 953.—Año 1907.

